

Novena.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de seguimiento compuesta por cuatro miembros, dos por cada una de las partes, que velará por el mejor desarrollo y cumplimiento del presente Acuerdo, así como por las medidas conjuntas a adoptar.

Décima.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula novena se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Undécima.- Vigencia del convenio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación por ambas partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, las partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA – LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA – ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA-PERRUNAL.”

En Huelva, a 25 de enero de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de Aprobar inicialmente el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 29 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativo a cambio de calificación del suelo de No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado de parte de las parcelas de rústica 95 y 96 y la parcela 102 completa, todas del Polígono 18, que se corresponde con la zona conocida como El Ventolín, con el fin de posibilitar la demanda existente de viviendas de protección oficial, que incluye como anexo EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, conforme al documento técnico redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Álvarez Checa, debiendo tenerse en cuenta las consideraciones realizadas en los informes municipales transcritos en el referido acuerdo respecto a la documentación y afecciones sectoriales.

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en el Artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 45 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Dicho expediente incluye el documento ambiental estratégico y un Resumen Ejecutivo comprensible para la ciudadanía a fin de facilitar su participación en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LOUA y 25.3 del R.D.

Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.



El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, sita en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5ª planta, (email:planeamiento@huelva.es / tfno.: 959 210 135).

En Huelva, a 12 de enero de 2022.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

ARACENA

DON MANUEL GUERRA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARACENA. HUELVA

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2.021, adoptó, entre otros, el acuerdo de rectificar / corregir las bases para cubrir una plaza de Técnico de Administración General (aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2.021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, n.º 190 de 5 de octubre de 2.021), en el sentido de que en la Base Primera. Objeto de la convocatoria, para la plaza de Técnico Medio, Escala de Admon. General, donde figura Titulación exigida: "Licenciatura en Derecho o titulación equivalente", se modifique por Titulación exigida: "**Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, Actuario o grados equivalentes**".

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena, a 14 de enero de 2022.

HINOJOS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0016 ,de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Hinojos.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://hinojos.sedelectronica.es>]

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Jefe de Policía Local del Ayuntamiento, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto serán:

